

Rio 4º

III



INDUSTRIA ARGENTINA

Merced de Cabrera

22

Don Felipe de Albornoz caballero
del hábito de Santiago gobernador Ca
pitan General y Justicia Mayor de
estas provincias por su Magestad
----- por quanto por parte del gober
nador don fernando Luis de Cabrera
se me ha hecho relacion que en la
jurisdiccion de la ciudad de Cor
doba hacia el rio quarto donde
tiene su Estancia de los Sauces
camino de Chile llamada San
Lorenzo lusin estan tierras
germas vacas y despobladas que
corren y son seis leguas antes
de llegar al dicho rio quarto hasta
las Achiras Lajas y Buzilla otras
ochos leguas mas adelante del dicho
rio quarto camino de Chile pidiendo
donde que en nombre de su Magestad

le haga merced de las dichas tierras
por quanto en todas ellas y sus aguas
las tiene mucho ganado vacuno
retirado y alzado por la ausencia
que ha hecho en mas tiempo de dos
años en la pacificación allanamiento
y conquista de los indios rebeldes de
esta provincia - (se refiere concreta-
mente al gran allanamiento Diaguita-
Calchaqui en que actuó el General Cabe-
ra en los años 1631/33) - y en aten-
ción de los dichos servicios que ha
hecho a su Magestad tan considera-
bles al reparo de esta dicha provincia
y los muchos de sus padres y antepa-
sados, partes y calidad del dicho Gobe-
rnador Don Jeronimo Luis de Cabrera -
Por la presente en nombre de su Ma-
gestad por virtud de sus Reales po-
deres y como su Gobernador y Capí-
tan General de estas provincias hago

2
merced al dicho Gobernador Don Jero-
nimo Luis de Cabrera de todas las
dichas tierras referidas, seis leguas
antes de llegar al dicho rio quarto hasta
Las Achiras, Lajas y Punilla y otras ocho
leguas mas adelante del dicho rio quar-
to camino de Chile, con todas sus
aguadas y altos de la Cordillera y
demas aguadas que hubiere que la
dicha Cordillera y serrania y donde
se ha extendido el dicho su ganado
para el dicho Gobernador Don Jero-
nimo Luis de Cabrera y sus herede-
ros y sucesores perpetuamente pa-
ra siempre jamas en que pueda
poblar Estancias y cavallerias y lo
demas que quisiere como de cosa
propia a su voluntad - - - etc".

Hecho en la Estancia de la Lirva
del Licenciado Diego Fernandez
de Andrada nombrada San Antonio

mis jurisdicción de la ciudad de
Santiago del Estero en (25 días
del mes de Septiembre de 1633 años) -

Ese mismo ^{año} se le dió la posesión
de estas Tierras: "En la Estancia
de los Sauces ^{de} San Lorenzo Lecsin
en (14 días del mes de Diciembre) por
virtud del Título de Oferted. --- go
Domingo de Valladarez en presencia
de Pedro de Acuña y Sebastian Díaz
que estuvieron presentes tomé por
la mano a Juan de Esquivel y
le di la posesión de las Tierras que
el Título de Oferted señala de seis
leguas hasta el río cuarto y de allí
a la Builla camino de Chile,
--- y en señal de posesión que
tomó en nombre del Gobernador
Don Fernand Luis de Cabrera y como
cosa suya arrojó muchas yerbas
y las esparció por el aire y mandó

de un lado a otro muchas piedras,
de que doy fe y lo firmé --- "

en el año 1663 se dió posesión
de estas Tierras ^{a su hijo} General Don Fernan-
do Luis de Cabrera. ~~hijo del primer~~
~~Estifundista de esta Comarca del Río~~
~~cuarto, del mismo nombre y apellido.~~
En las diligencias oficiales se mencio-
nan las Tierras "entre los dos ríos
cuarto y quinto hasta los confines
para arriba y para abajo de ellos".
Puede apreciarse como se entendió
la Oferted de Tierras, a medida que
se extendía el ganado cimarrón que
se criaba en ellas. En otro pasaje
de estos escritos fiscales se dice que
lo amfrans al General Cabrera en la
posesión "de las entradas y salidas
de las dichas Tierras y parajes y en
las recogidas de ganado que hicie-
re, que le pertenecen como real

de morir este primer Estifundista.

En cláusula de la Oferted otorgada también las Tierras
y aguas por donde seayan otorgadas sus haciendas, deves
an se porvenir origin a que la misma Oferted se refirienda a Tierras
de las fronteras, hasta mas allá del Río 5º y hasta adentrarse al 8º.

accionero y dueño principal."

Agrega la declaracion oficial, que el General Cabrera ya habia probado con documentos legales, "pertenerle la Estancia del Rio quinto con otras comarcas a ella y los ganados vacunos que consta haberse alzado y retirado de ellas, asi para las partes del Rio quinto y parajes de Liguilcol y Ofelincue y otras partes de su redondez".

A raiz de este amparo de propiedad hecho por la Justicia de Cordoba, ese mismo año de 1663 se le dio posesion al General Cabrera, en el paraje llamado Piedra Blanca "y en virtud de ser publico y notorio que hasta este dicho paraje y otro cerro que está en frente hacia la parte del Poniente, tambien de

4
piedras blancas, corrían por la orilla del rio sus ganados que reprimaban sus vaqueros, corriéndose hacia el Sur. Puntilla y ocho leguas mas hacia adelante..." Como puede apreciarse, en este cortado del Oeste de su latifundio, las vacas ya le habian extendido las Tierras en ocho leguas hacia el Sur. Claro está, que los vaqueros aumentaban la voluntad de extension de las vacas.

Y el General Cabrera, acompañado por el Juez Comisionado y testigos, en señal de posesion "corrió todas las Tierras hasta el Rio quinto y parajes de Ofelincue y Liguilcol, reprimando y recogiendo el ganado vacuno que se pudo y pidió en ello se le amparase y que se le diese por testimonio... y yo el dicho Juez

provincia de Santa Fe, pues el mencionado
afirmó es el que aún conserva su nombre, ya que
hace figurar al sureste del Río Saladillo.

nombrado en nombre de su Magestad le ampara en ello y le doy testimonio ----- y mando que ninguna persona de cualquier calidad que sea no le inquiete ni perturbe --- etc." firmado por Feliciano de la Peña, juez nombrado y los testigos Domingo de Contreras - Martín de Contreras - Pedro de Baiba - Lorenzo de Espinosa y el capitán Don José de Cabrera, joven hijo del general y don Diego de Cabrera -

Estos fueron los señores, que en compañía de los vaqueros, llevaron a cabo una de las arriadas mas grandes que ^{se} hayan hecho en esas franjas del Sur Córdoba incluyendo el extremo Sur de la actual

Como puede apreciarse en estas tierras, todavía no habían apareci-

do, los que mas tarde se hicieron famosos invasores fambras.

Pero si habían aparecido cuatro ros cristianos, que transitaban por ese camino del Sur que pasaba por Melincué y se dirigia a la Ciudad de San Luis de la Punta.

~~Veamos lo que al respecto ordenó la Audiencia Real de La Plata, a pedido del general Cabrera, en el año 1677:~~

Veamos lo que al respecto se pedía a la Superior Justicia del Perú, en el año de 1677:

"Alvaro Pinto en nombre del general Don Jeronimo Luis de Cabrera vecino fundador de la Ciudad de Córdoba provincia del Tucumán - Digo que mi parte recibió agravio en sus haciendas y ganados porque los circunveci-

nos pasan de sus límites y lindes
(debe tenerse a cuenta que las
tierras no estaban cercadas).
y entran en los de la pertenencia
de los del dicho General y así mis-
mo pasan de los de la jurisdicción
de aquella ciudad de Córdoba que
está cercana a la que llaman
de la Punta y para que cada
uno no pase de sus lindes y no
jones a Nuestra Alteza pido y su-
plico mande despachar provisión
Real para que las justicias de di-
cha ciudad de Córdoba amojonen
y deslinden las Tierras y perte-
nencias de mi parte y le amparen
conforme a sus títulos... etc.

Si tomamos un mapa de la
provincia de Córdoba y marca-
mos los límites de las Tierras
que pertenecían en esta época al

los coloniales y su superficie para de los 30.000 kilo-
metros cuadrados, siendo por lo tanto mas
grande que el Reino de Aragón.

General San Jerónimo Luis de Ca-
biera, veremos que abarcan
de Norte a Sur desde casi el
Río 3º, hasta más allá del Río
5º y de Oeste a Este, desde el
Morro de San Luis y el dicho Río
5º hasta más allá
del Río Saladillo y hasta
linché. Dichas Tierras estaban
cruzadas por caminos reales
de gran comunicación y muy
especialmente los caminos que
se dirigían a Mendoza, tanto
desde Buenos Aires como desde
Córdoba.

Lo que el orgulloso General Ca-
biera pedía, era que se impidie-
se entrar en dichas Tierras a
todos los forasteros o cualquier
persona que fuera sospechosa de
andar sacando vacas cimarronas.

Esta cedula Real que podia dar lugar
a una aplicacion abusiva, fue
sin embargo otorgada por la au-
diencia Real de la Plata y
los autoridades de Cordoba,
todas ellas emparentadas con
el general Cobres, ~~la~~ obedecie-
ron en ^{la} forma siguiente:
"En la Ciudad de Cordoba en
primero dia del mes de Julio
de (1677) años, ante el Capitan
Don Pedroarias de Laavedra
Alcalde Ordinario de esta di-
cha Ciudad y su jurisdiccion
por su apogentad, se presento
esta peticion y la Real provi-
sion en ella contenida, la cual
siendo leida por mi el presente
escribano y entendida por el di-
cho señor Alcalde, la cogio
en las manos, en pie y destoca-
do, beso y puso sobre su cabeza
con el respeto debido como a

7
carta y provision de Su Rey y Señor
natural a quien guarde Dios mu-
chos años como la Cristiandad
ha menester y en su cumplimen-
to mundo se guarde cumpla y
ejecute en todo y por todo segun
y como en ella se contiene y se
da comision la que de derecho
se requiere para que cualquier
persona que sepa leer y escribir
lance de los Tierras del dicho
Don Jeronimo Luis de Cobres a
la persona o personas que en
ellos estuvieren cobrando los
ganados ramos que cualquier
persona hubiere sacado de los tie-
rras del dicho General --"

Algunos años despues tuvo
Don Jeronimo una ingrata sor-
presa, pues en el año 1685 su
rival latifundista del lado
cuyo latifundio estaba

Oeste de la Sierra Grande,
el Capitan Gregorio Diaz Gomez
habia presentado ante las
autoridades de Cordoba, una
licencia otorgada "al Capitan
Diego Ramirez de la Ciudad de
Bucuman para sacar veinte
mil vacas de las fanegas de
esta provincia". Esta licencia
estaba otorgada por el Señor
gobernador de la Provincia del
Bucuman.

En defensa de su derecho a las
vacas cimarronas de la fanega,
el General Cabrera manifestó
entre otras muchas razones,
esta que le parecia fundamental:

La propiedad que le esta
la asegurada por sus Titulos
y el amparo que le habia dado
en su posesion "como han

de tener fuerza contra los vecinos
y moradores (de esta ciudad de
Cordoba) y no la han de tener
contra este forastero y
sin conocimiento del dueño
tan exorbitante que se me sigue
y se le sigue a esta Republica
quien está sustentando quatro
conventos de religiosos y dos
monasterios de monjas y tan
tos pobres que hoy en su jurisdiccion
tan dilatada ----- porque será
cosa lastimosa que un forastero
saque las dichas vacas quitando
esta utilidad a los religiones y
pobres que hay muchos que en
sus Estancias no tienen una
vaca y estan pereciendo pues
la carne es el unico sustento.
en esta tierra ---- y asi mismo
tiene esta ciudad la Iglesia po-

bre y caída sin que se fabrique
cargando tributos a los pobres
y fuere mayor conveniencia
aplicar alguna multa de estos
que entran sin licencia y la
misma licencia de los foreste-
ros ----" - Agrega el general
que en repetidas oportunidades
le dudo vacas para la dicha
Iglesia y por otras necesidades.

El Cabildo de Córdoba resolvió
impedir estas vaquerías hasta
tanto el gobernador de la Provin-
cia se enterara de la oposición
que se hacia y de los perjuicios
que ocasionaban, etc -

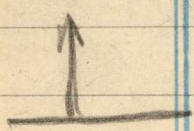
En el año 1681 el gobernador
de la Provincia del Tucumán
ampró nuevamente al general
Cabrera en la posesión de todas
las Tierras que heredó de su pa-

(que era el que tomaba
la posesión en nombre de su padre).

dre y le hizo nueva merced
"de dichas Tierras del Rio quarto
desde la Sierra de San Bartolo-
me, la sierra adentro mas de
diez leguas y a la parte del
sur hasta el Rio quinto y a
la del Norte otras diez leguas
y el dicho Rio quarto abajo
hasta donde entra el Saladillo
y franja adentro hasta Melin-
ché, corriendo la posesion de
Melinché al Norte diez leguas
y al sur hasta la Sierra ju-
ridiccion de la Punta"

La posesion le fué dada ese mis-
mo año por su pariente el Capitan
Don Luis de Pavarete y Velasco, en
el paraje del Rio quarto y estando
presente el Capitan Don Jose de Cobre-
ra y Velasco, hijo del general V.
Las Tierras de San Bartolomé, Rio

Cuarto, Las Lajas, estchiras, Pemi
lla y ocho leguas mas adelante
(hacia el Morro?) y a la par
te del sur hasta el Rio quinto,
etc, etc, se repiten los datos
referentes a las pampas y a Me
linché, agregandose ahora las
Tierras de Siquilcol. Estas to
mas de posesion empezaron el
dia primero de Junio y el dia
tres "en que se acabaron de correr
las dichas tierras --- y en señal
de posesion arranco yerbas y
sacó la espada cortó ramas
en todos los dichos linderos y
dijo a los circunstantes vayanse
de mis Tierras y dejenme las
libres y desembargadas y quedó
en posesion de las dichas Tierras
quieta y pacíficamente?"



Intiguasi

ver tambien

cuaderno I - pag. 15

1ª - 434 - 8 -

En el año 1710 el dñe de campo
Don José de Cabrera donó a Leonar
do de Cabrera, pardo libre, "en
el paraje que llaman de Intiguasi
arroyo que se llama de las Barran
cas, el qual nace de la Sierra de
Intiguasi corriendo de ella para abajo,
de una legua de tierras de una ban
da y otra de dicho arroyo y otra legua
por su contrario que se entienda y
ha de entender una legua a todos
vientos que son oriente, norte, ponien
te y sur, de manera que esta legua
a todos vientos ha de entender su
medio y donde ha de haber su cen
tro donde nace el ojo de agua y sus
linderos son por los tres vientos

con tierras que me pertenecen y por el presente hacia el arroyo de Los Lofas pertenecientes al Capitan Don Fernando Obrias de Cabrera mi hermano cuyas son las tierras de la otra banda - - - -"

"Leonardo de Cabrera, pardo libre, (menciona esta donacion) - todo lo qual fue en remuneracion de mis especiales, buenos y leales servicios como es notorio y consta a toda la ciudad, las quales tierras heredo del Capitan Don Fco de Cabrera mi padre y Señor difunto quien me instituyó libre y por otras justas causas que se comunicó aunque no se cumplieron todas - - - -"

La posesion le fué dada a Leonardo de Cabrera, en el año 1713, despues de fallecido Don Fco de Cabrera "en el paraje de Intiguasi, en el

arroyo llamado Las Barrancas que nace de la tierra de Intiguasi".

En el año 1752 la Señora Doña Isabel de Cabrera, viuda del difunto de campo Don Pedro de Herrera y Velasco, reivindicó estas tierras, por haber muerto sin sucesión el pardo Leonardo de Cabrera. Pero posteriormente "siendo cierta y sabedora que las dichas tierras tocan y pertenecen a Francisco Xavier, pardo mi esclavo, como a sobrino del referido Leonardo a falta de herederos legitimos y por la mucha obligacion en que le estoy al dicho Fco. Xavier por haberme servido con mucho amor y lealtad - - - deseando liberton mi conciencia sacandola de qualquier escrúpulo - - -" le donó las dichas tierras. Doña Isabel no sabia firmar, firmó en su

nombre su hijo Maestro Pedro de
Herrera Cabrera y Velasco.

Según tiempo después se presentó
ante las autoridades de Córdoba el dicho
francés Eco Xavier de Herrera, maes-
tro de sastrería, esclavo que fue
de Doña Isabel de Cabrera, sobrino
carnal de Leonardo de Cabrera,
pidiendo información ^{sobre} las tierras
« sitas en el arroyo que llaman
las barrancas que nace de la tie-
rra de Intiguasi ». Pide se averi-
gue cual es el ojo de agua que de-
be tomarse por centro de las
dichas tierras y pide también se
coloquen judicialmente mojones
en los linderos de su propiedad,
sin pasar más allá del arroyo
de Las Lajas y sin pasar por
el « rite » del carril de las carre-
tas que transitan para el Reyno

de Chile ??

Fue comisionado para efectuar
la operación en el terreno el Mte
de Campo Don Ventura Echaverría
(o Echavarría).

En el mes de Julio del año 1756
en el paraje de Intiguasi citó los
testigos: Don Antonio Ortiz como
lindero, Juan Reynundo Suarez,
lindero del Norte.

« Preguntó por las personas más
ancianas y antiguas de la comarca
" y no hallando quien me diera razón
cierta hice parecer ante mí a Don
Juan Gomez, persona la mas anti-
gua en el citado paraje " el cual
informó " que el citado arroyo era
el mismo que llaman de las barran-
cas que baja de la sierra de Inti-
guasi y que en dicho arroyo no
ha conocido mas ojo de agua

que el que llaman de las Casas Viejas en donde vivió el difunto Roque "Palma ceda" - dicho testigo es de 50 años de edad.

Alo teniendo el perito ninguna otra información sobre el ojo de agua, optó por empezar su mensura desde el arroyo Las Lajas, midió "con el aujon rumbo directo al Norte", 6.000 varas, la cual medida "vino a parar a la banda del Norte del arroyo Las Pozzrancas como tres cuerdos (de 50 varas) y de allí tiré rumbo derecho al Poniente hasta topar con el citado arroyo de Las Lajas ---- en el lugar que llaman La Cueva del Tigre ----".

De aquí midió una legua rumbo al Norte y puso un mojón en la loma que cae a la parte del Norte del Fortal.

En este estado propuso el señor

José Ant. Ortiz que solamente se midiera una legua y media hacia el Oriente y que la otra media legua la tomara hacia el Poniente, hasta llegar nuevamente al arroyo Las Lajas, lo cual fué aceptado por Xavier Cabrera. En esta forma las dos leguas del costado Norte, vinieron a terminar como dos cuerdos antes de llegar a la casa del difunto Bernardo Diaz que es sobre el arroyo de Fintiguasi que llaman de los Sauces, quedando a la banda del Norte de este arroyo los derechos de don José Antonio Ortiz y de la banda del Sur el citado Xavier de Cabrera.

Desde aquel punto se vino a la casa de Diaz se tomó rumbo al Sur y se "llegó al arroyo de Las Lajas abajo del paso de las tropas de Corretos

que transitan para ofendera "-

En este lugar se presentó "Antonio de Cabrera, libre, hijo legítimo de Ramon de Cabrera y Josefina, india, ya difuntos, por mí y en nombre de mis hermanos Pedro, Francisco, Juana, ~~Luis~~ y Ramon de Cabrera" como sobrinos de Leonardo de Cabrera, haciendo oposicion a esta mensura y amojonamiento, pues se consideraban herederos del dicho Leonardo.

Este protesto no prosperó.

14
En el siglo XIX (Antiguas)

En el año 1801 Doña Encarnación Rivero, esposa de Don Pablo Iguacio Rivero, se presentó ante la Justicia de Cordoba diciendo "que en el paraje nombrado Cerro de Intiguasi, territorio del Rio quarto se halla un terreno que fue de mi difunto padre Sebastian de Ileviera --- hijo los medidas de la mensura que practico Don Ventura Echeverria en el año de 55 del siglo pasado", pide se haga nueva mensura para restablecer los mojones.

Se comisionó para ello a Don Pedro Martinez, Juez Pedaneo del Partido de La Faja, firmando la resolucion Gregorio Berroteran Alcalde de Villa de la Concepcion.

se opuso Jose Mensuro Ortiz, di-
ciendo que la Mensura de Echeve-
ria no fué aprobada y en cambio
se aprobó la verificada por E. Co-
Caceres "(en 1774)-

Resultó que Severino de Ilevrera
era esclavo de Don Fabrique Contreras y
habia tenido pleito con Jose Ant^o
Ortiz por dicha Mensura de Intiguasi,
el año 1774. Este Ortiz ^{que} era
Ortiz del Valle, cita a Severino
como mulato.

En la Mensura practicada por E. Co-
Caceres se averiguó que el arroyo
que llaman de las Barrancas es
el nombrado de Saucedito, hasta
el camino de Chile y de ahí para
abajo se llama de las Barrancas.

El testigo Juan Palomaceda, resi-
dente en este paraje de Intiguasi
dijo arroyo del Saucedo, en lugar de San-

cedito que dijeron otros testigos.

En esta nueva Mensura se midió
solamente media legua a todo
rumbos desde el ojo de agua que
estaba en el Arroyo de las Barrancas
y el ángulo N.O. del Cuadro quedó
frente al corral Intiguasi.

Jose Ant. Ortiz alega el derecho
que le viene por compra con hijo el
año 1754 a las hermanas Maria
Teresa, Maria Josefa e Isabel de Ole-
vera, Tierras que están entre el C^o
de Chipiron y el de Las Lajas, que se
deslindó con los herederos de Leonardo
Cabrera y de acuerdo a la Mensura hecha
por E. CoCaceres, habiéndose rechazado
la hebra por Echevarria. Suena a
un tal Alanis de haberse introducido
en sus terrenos con otros facinerosos,
que le han cortado "el poco monte
que quedaba en dichos terrenos" —

Mensura
Caceres
1774

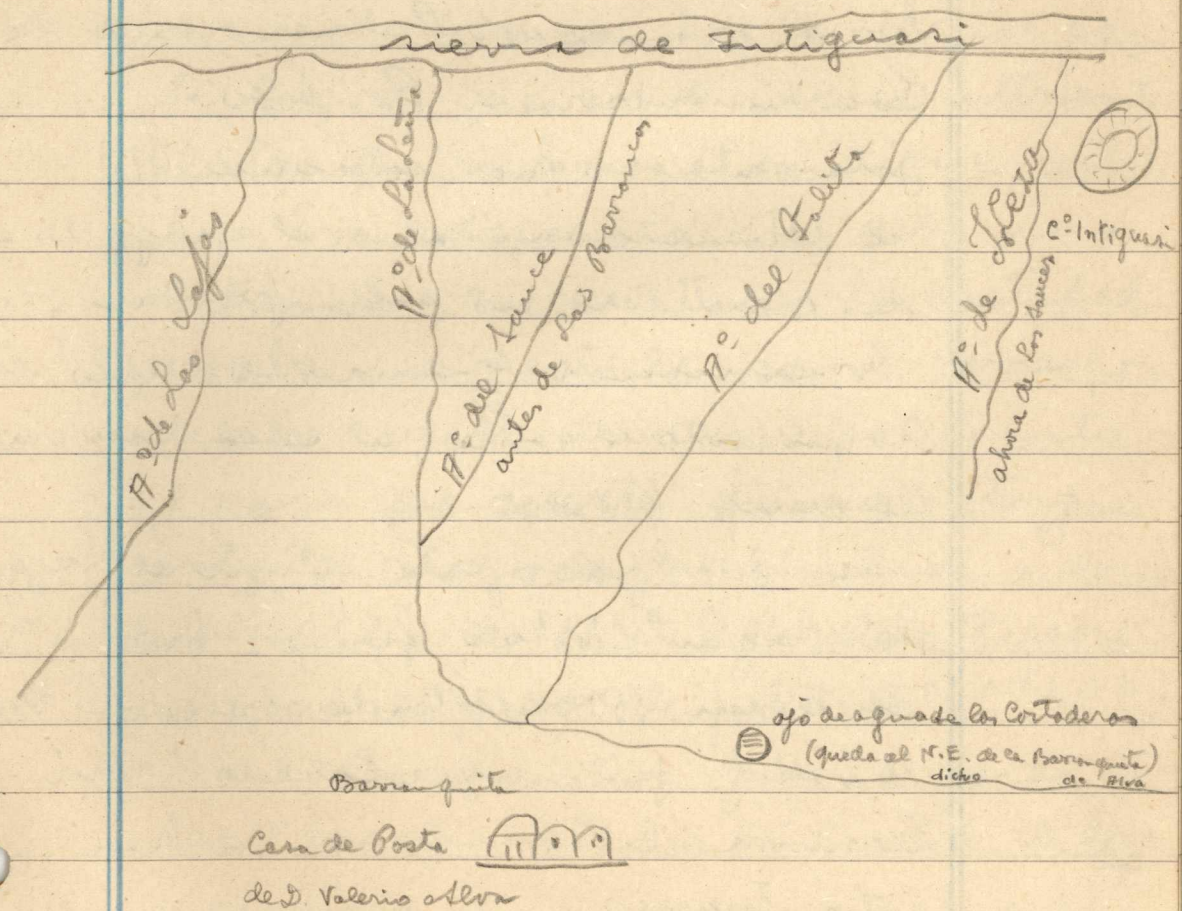
con los
mismos
del año
1778

Jose Ascencio Ortiz en el año 1802 sigue el pleito contra Encarnación Gigena "por tierras en el Cerro Intiguasi con arreglo a la Mensura que verificó Don Ventura Echeverria el año de 66"
Jose Ascencio Ortiz era hijo de Doña Ana Arias de Cabrera, pariente inmediata de D^{na} Santiago Arias de Cabrera Suez nombrado para asistir a la Mensura de Cáceres de 1774, en que midió media legua a todo oriente, en lugar de una legua como dicen los documentos. El padre de Encarnación, Severino Herrera era "menor y esclavo" cuando se hizo esta Mensura de despojo.

En el año 1805 - "en este paraje de la Barranquita y casa de la Posta de Don Valerio Alva" se presentó D^{no} Jose Gabriel Ortiz con una carta poder "queriendo adquirir la mitad del terreno que pertenece a la Encarnación Gigena".

Hay una carta de Jose Ascencio Ortiz en la cual dice "que el destino debe ser solo la mitad del porque la otra mitad es mia" segun la escritura.

Plano



El otro ojo agua que se pretende es el Norte de la casa de Alva, media legua (dicho en un escrito)

La venta a José Ant^o Ortiz del Valle,
de los sobrinos (no reconocidos por la
donante?) - del paraiso Leonardo, es
objetable por la forma, no solo por los
vendedores. Estos son: Ant^o y 5^{ta} Ca-
brera y Juan M^{te} Pedemera, viuda de
Joquin Cabrera - Por \$80 -

Esta venta no fue protocolizada (?)
El documento original es el apregado -
Los vendedores no saben firmar -

Encarnacion Gigena no aceptó ese
documento de venta, al cual califica
de nulo (1806) -

En 1807 pasa este litigio al Juzgado
de Segundo voto - firma Ambrosio Tunes.
Ante mi Sr^{te} Matos de Obregón - Ser.
de 1^o y 2^o de Cabildo - aquí
termina el sup^{to}, que al parecer
está trunco -

En el año 1813 - (Ser. 1^o - Leg. 465 -
sup. 5) - sigue este pleito, el cual en

pieza con este interesante documento
(fechado en Sept. de 1813) - "Digo yo
el infrascrito que he recibido dos cien-
tos pesos de la mano de Maria Vigena
para efectuar la libertad de Encar-
nacion Xigena, con la especial con-
dicion de que concluido el interesante
pleito que Encarnacion sigue contra
don Jose Ascencio Ortiz sobre una
instancia, se restituirá la cantidad
arriba empnestada con el correspon-
diente rédito de cinco por ciento
y para que conste firma y otorga
este a ruego de Encarnacion a doce
de Septbre de 1813" - J. Marcelino Bissora.
(que era defensor de pobres de la C^{da} de C^{da}).

"Encarnacion Gigena por la li-
bre" se trasladó a la Ciudad de Bue-
nos Aires para seguir su derecho.

Resulta que su padre Severino era
criado (esclavo?) en la casa de don Pruden-

cio figera - Esta actuación en B. Air es del año 1825 - Su poder para actuar ante la Justo lo otorgó a D^o Vicente Gut^o de Bedoya -

En 1826, Margarita figera en representación de encomación pidió a cuatro perito que hicieran un plano para interpretar lo que se entiende "por una legua a todo viento desde el centro indicado como ojo de agua".

Esta apesado el planito y firmado por Benito Mariano de Tabolia - Juan Roque - D^o Patino -

Se especifica claramente en cuadro con una legua a cada viento, desde el centro, lo cual "comprende quatro leguas cuadradas" - 1826

Asegura Margarita figera que los autos del pleito habido entre encomación y Ortiz "se hicieron

invisibles el año de 1807 de la 22

crubania del actuario Matos -- " no habiendo sido suficientes quentas diligencias practicó dicho actuario Matos a descubrir su paradero.

Estas pobres mujeres, ex-esclavas, no encuentran en 1826 quien las defienda y confiesan no tener ni con que pagar el papel para sus escritos.

Este documento se va en remosiones y termina sin resolverse el pleito -

Indico al

El Convento de S.^{ta} B.^{ta} contra

9 (La testamentaria) de Don Juan L.
de Cabrera, por cobro de pesos -
1^o - 119 - 1 - 1655 -

es una carta de Don Juan
1650

El Cap. Don Luis de Cabrera, hijo
del pdr. Don Juan L. de Cabrera, que
habia sido nombrado gobernador
de Chucuito y estaba preparando
su viaje. Parece que prestó una
carrota nueva de Tucuman al
Padre fray Miguel Rodriguez
"para llevar al Prio quarto se
ha quedado con ella" (de Predicadores) -

El pdr. Don Juan y su hijo Don S.^{ta} Luis
se obligan de pagar al Convento de S.^{ta} B.^{ta}
la cantidad de 5.728 ps. por una
carrota nueva de Tucuman y otros
ajustamientos - - -

La demanda posterior es por un total
de 7.578 ps. y se pide embargo de bienes,

principalmente la 8^a de Lagunilla -

Estos escritos son del año 1655

En el mes de Mayo del año 1657

en la 8^a de La Lagunilla se notificó al alférez Bonifacio de Flores, administrador de los dichos haciendas,

la ejecución ^{gombargo} en diez esclavos del ^{gombargo} ~~gombargo~~ don Juan que estaban allí - En esta época era admin. de los bienes del ^{gombargo} ~~gombargo~~ don Juan; su hijo el cap. D. Juan. La demanda ante la Just.^a era por 7. 178 p^{as}. por deuda que hizo el cap. D. D^{co} Luis de Cabrera, hijo del ^{gombargo} ~~gombargo~~ don Juan. y admin. entonces de sus bienes.

En La Lagunilla había entonces "un obraje de rofra, cordellates, sayales, fresadas" - También se fabricaba allí jabón en gran cantidad.

Todo esto figura en las instrucciones que el ^{gombargo} ~~gombargo~~ don Juan dio en La Lagunilla (por escrito) a sus encargados

del obraje Cap. Garcia Obredondo y

Rodrigo de Narbaces, antes de viajar a B.R.

Figura como primo del ^{gombargo} ~~gombargo~~ don Pedro de Venegas de Toledo -

Ordena También que construyan la fragua, "por si del puerto suriese guerra para que se hagan las herramientas necesarias. - Ponbra mayordomo de la hacienda del río cuarto "abitando" (allí) a D^{co} Noguera y ordena se comisiona al alférez Bonifacio Flores para que se entregue por escrito dicha hacienda - Este documento está fechado en 15 Junio 1653 - se cordellate se vendia a 9 reales la vara, el sayal a un peso la v. la arroba de jabón a 3 ps. y medio. la fresada a 7 ps.

^{son para el arrio de viaje a Chucuito} Parece ser que las deudas del ^{gombargo} ~~gombargo~~ don Juan habrían sido contraídas por su hijo don D^{co} - entre otras figuran al Convento de la D^{co} "una fresquera de aguardiente"

y dice D^o Juan que aunque no hay
cedula escrita que pruebe dicha
deuda, le basta la palabra de su
Paternidad que asi lo asegura.
En nombre del Sindico del Convento
dice D^o Bernardo de Montiel en un
escrito "que la cantidad de pesos de
esta ejecucion, la pidió prestada
para el abio del dicho J^{do}. Tambien
figura aumentado esta deuda "por un
taller de plata dorada" que compró
D^o D^o de Cabrera y la pagó el Convento
y tambien su Paternidad le dió
plata y cuchillos caniceros, avos
de yerba y de azucar, ^{manas} mulos y su
avis enviados al gobierno de Chu-
cuito.

La yerba y azucar los suministró
D^o Maria Maldonado de la Zorda
tia de D^o D^o.

En 1657 falleció D^o D^o L. de Cabrera.

En el año 1650 el J^{do} D. Juan Storg
poder en vista de su viaje a Chucuito,
para allá le mandaron despues,
las mulas, etc -

La Just^a de C^{ta} ordenó en 1658
el remite del saldo de ps. 2413,
que habia quedado de la deuda
(superior a 10.000 ps.) despues
de los pagos hechos en productos
del Obraje -

En el año 1659 se presentó ante
la Just^a de C^{ta} un extenso escrito
en que Don Agustín de Quintana
en nombre del Convento a S^o D^o
asegura que la deuda fue contruida
por el J^{do} D. Juan para su avio
del viaje a Chucuito, siendo Sindi-
co dicho D^o Juan del dicho Convento
y como tal tenia en su poder
"la limosna de nuestro uso y su
señoria por averle su ofgd. hecho

Merced del Gobierno de Chucuito la
gastó sin sabiduría mia, para
su abito y porque no era la su-
ficiente me pidió le buscarse
prestado la necesaria para el
viaje ---" Su hijo & co no
hizo mas que seguir pidiendo
mas dinero prestado para
mandarle a Chucuito otros
elementos

